



N° 169 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL.

Villa El Salvador, 12 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 20-009135-001, que contienen el Informe N° 001-2020-SRCP, suscrito por la Médica Patóloga Stephanie Rocío Colleti Pareja; la Nota Informativa N° 823-2020-UPSADYT-HEVES, suscrita por la Coordinadora de la Unida Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; la Nota Informativa N° 152-2020-UE-OAD-HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Economía; la Nota Informativa N° 133-2020-UES-UE/HEVES, suscrito por la Tesorera de la Unidad de Economía; el Informe N° 100-2020-ULO-OAD-HEVES, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; el Proveído N° 129-2020-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 062-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES, suscrita por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 110-2020-UAJ/HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante el Informe N° 001-2020-SRCP, suscrito por la Médica Patóloga Stephanie Rocío Colleti Pareja, cumple con informar a la Coordinadora de la Unidad de Prestación de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, las actividades desarrolladas durante el mes de mayo del año 2020;

Que, mediante la Nota Informativa N° 823-2020-UPSADYT-HEVES, suscrita por la Coordinadora de la Unida Prestadora de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, cumple con solicitar la regularización de pagos a favor de la Médica Patóloga Stephanie Rocío Colleti Pareja, por el servicio desarrollado bajo la modalidad de terceros, durante el mes de mayo del año en curso, por el monto de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante la Nota Informativa N° 152-2020-UE-OAD-HEVES, suscrita por el Jefe de la Unidad de Economía, cumple con indicar que no se ha realizado pagos a favor de la Señorita Stephanie Rocío Colleti Pareja, por la prestación de Servicios de Médico Especialista en Patología Clínica para el Servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en el mes de mayo del año 2020;

Que, mediante la Nota Informativa N° 133-2020-UES-UE/HEVES, suscrito por la Tesorera de la Unidad de Economía, señala no haber realizado ningún pago por a favor de la Médica Especialista en Patología Clínica Stephanie Rocío Colleti Pareja, por servicios prestados en el mes de mayo del año 2020;

Que, mediante el Informe N° 100-2020-ULO-OAD-HEVES, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, en relación a la regularización de pago a favor de la administrada Stephanie Rocío Colleti Pareja, cumple con indicar que mediante la Nota Informativa N° 823-2020-UPSADYT-HEVES, se ha demostrado el servicio desarrollado bajo la modalidad de terceros, durante el mes de mayo del año en curso, por parte de la administrada Stephanie Rocío Colleti Pareja, en ese sentido concluye indicando que se aprecia el cumplimiento del procedimiento administrativo de regularización de pago, siendo la contraprestación por el servicio desarrollado bajo la modalidad de terceros, durante el mes de mayo del año 2020 ascendente a la suma de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, mediante el Proveído N° 129-2020-OPP-HEVES, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 062-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES, suscrita por el





Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumple con indicar en cuanto a la regularización del pago a favor de la administrada **Stephanie Rocío Colleti Pareja** la disponibilidad presupuestal, para lo cual se otorga la certificación presupuestal N° 2733 por el monto de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante **Informe N° 110-2020-UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica establece la existencia de documentos los cuales demuestran el servicio desarrollado en el mes de mayo del año en curso, en el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por parte de la administrada **Stephanie Rocío Colleti Pareja**, ascendente al monto de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles);

Que, el Artículo 1954° del Código Civil establece las modalidades de acciones factibles de ser iniciadas en contra de aquellos que se enriquecen sin causa a expensas de otros, siendo responsabilidad de la Administración Pública actuar dentro del contexto establecido por los principios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por la Ley N° 27444;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, conceptualiza al Principio de legalidad como la obligación de las autoridades administrativas de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, en concordancia con el Principio de impulso de oficio, por el cual las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Logística, del Jefe de la Unidad de Economía y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; concomitante con el artículo 1954° del Código Civil; y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **REGULARIZACIÓN DEL PAGO POR EL SERVICIO DESARROLLADO EN EL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, POR PARTE DE LA ADMINISTRADA STEPHANIE ROCÍO COLLETTI PAREJA**, en el servicio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Hemoterapia y Banco de Sangre del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, **DISPONIENDO EL PAGO POR LOS SERVICIOS PRESADOS EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2020, ASCENDENTE AL MONTO DE S/ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el Expediente a la Unidad de Economía para que en coordinación con la Unidad de Logística disponga lo necesario para la ejecución del pago a la mencionada administrada, de acuerdo a los fundamentos señalados y a lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia autenticada de todos los actuados a la Secretaría Técnica de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del HEVES para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, por los hechos que conllevaron a la Regularización del Pago a favor de la **ADMINISTRADA STEPHANIE ROCÍO COLLETTI PAREJA.**

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c
Administrado.
Oficina de Administración.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Economía.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

